RESOLUCIÓN N° 016 DE 2024

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA 2024 DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, EMPOAGUAS E.S.P."

El Gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare, EMPOAGUAS E.S.P.
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que según el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año.

Que el Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta para: (i) facilitar a las entidades estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y (ii) diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.

Que el Plan Anual de Adquisiciones busca comunicar información útil y temprana a los proveedores potenciales de las entidades estatales, para que éstos participen de las adquisiciones que hace la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare, EMPOAGUAS E.S.P.

Que en el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad debe señalar el bien, obra o servicio e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad pagará el bien, obra o servicio.

Que para dar cumplimiento a lo previsto en la normatividad antes citada la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare, EMPOAGUAS E.S.P. elaboró su Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024 el cual debe ser publicado antes del 31 de enero del año 2024 en la página web de la entidad.

Por lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adoptar en todas sus partes el Plan Anual de Adquisiciones para la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare, EMPOAGUAS E.S.P de la vigencia 2024, documento que hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conforme a la normatividad vigente, el Plan Anual de Adquisiciones se publicará antes del 31 de enero del año 2024 en la página web de la entidad, en la plataforma SECOOP II y Plataforma SIAOBSERVA.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José del Guaviare, a los 09 ENE 2024

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ORLANDO CASTRO ACOSTA
Gerente General

Ordenó:	Luis Orlando Castro A. – Gerente
Realizó:	Sandra Milena Correa Medina Subgerente Administrativa y Financiera